



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2194-2015

BITÁCORA: 20/DK-0035/11/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TOTO-II SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, SPR DE RI

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Noviembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado TOTO II, SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, SPR DE RI con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2018-2008 de fecha 26 de Noviembre de 2008, que cuenta con el código de identificación T-20-133-TOT-001/08 ubicado en Paraje Cruz Jeyuku C.P. 71120 San Esteban Atatlahuca Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 10, 784, 793, 14828307, 14828316

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

Handwritten signature of Tomás Víctor González Ilescas

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario

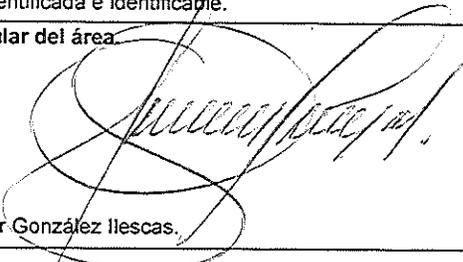
RFC.: [Redacted] EXP. 775, Vol. aut. para transp. 193.287 m3 de mad. aserr. de pino,

TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

Handwritten signature of Tomás Víctor González Ilescas



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

| | |
|--|---|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  | <p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p> |
| | <p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-2194-2015</p> |
| | <p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1</p> |
| | <p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p> |
| | <p>V. Firma del titular del área</p>  |
| | <p>Lic. Tomás Víctor González Ilescas.</p> |
| <p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p> | |